



# Resolución Directoral Regional

Nº 0767 - 2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 MAR. 2024

Visto: El expediente N° 019-2024839662 que contiene el Informe N° 072-2024-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP, de fecha 19 de febrero de 2024, y los demás documentos con un total de catorce (14) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, por Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 011-2017, que dicta medidas extraordinarias para continuar para la revalorización de la profesión docente y la implementación de la Ley de la Reforma Magisterial, dispone en el artículo 3° que a partir del 01 de setiembre de 2017, el profesor contratado en el





# Resolución Directoral Regional

Nº 0767 - 2024-GRSM/DRE

Marco de Contrato de Servicio Docente a que refiere la Ley N° 30328, percibirá los conceptos de Subsidio por Luto y Sepelio, cuyo monto, criterio y condiciones para la aplicación de dicho beneficio está establecido en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 307-2017-EF, de fecha 28 de octubre de 2017, por la Suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**;

Que, con expediente N° 019-2024419528, de fecha 30 de enero de 2024, don **JOSÉ MIGUEL DELGADO PERALTA**, identificado con DNI. N° 33585861, solicita Subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **MARÍA JESÚS ARMANDINA PERALTA VDA DE SUAREZ**;

Que, mediante el Informe N° 072-2024-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP, de fecha 19 de febrero de 2024, la responsable de Remuneraciones y Pensiones, informa que don **JOSÉ MIGUEL DELGADO PERALTA**, identificado con DNI N° 33585861, profesor contratado en la IE. N° 00113, distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, efectuado con R.D. N°01059-2023, de fecha 16 de febrero del 2023, solicita el pago por subsidio de luto y sepelio por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **MARÍA JESÚS ARMANDINA PERALTA VDA DE SUAREZ**, identificada con DNI N° 33584389, acaecida el 06 de noviembre del 2023 en el departamento de Amazonas y acreditada con Acta de Defunción N°5001370954 y Partida de Nacimiento; asimismo, indica que el docente cumple con las condiciones para dicho otorgamiento del Subsidio por Luto y Sepelio, por lo que la responsable de Gestión de Recursos Humanos autoriza proyectar el presente acto administrativo; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2024-GRSM/DRESM de fecha 05 de marzo 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don **JOSÉ MIGUEL DELGADO PERALTA**, identificado con DNI N° 33585861, profesor contratado en la IE. N° 00113, distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **MARÍA JESÚS ARMANDINA PERALTA VDA DE SUAREZ**, identificada con DNI N° 33584389, acaecida el 06 de noviembre del 2023 en el departamento de Amazonas.



Documento Nro: 019-2024134311. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3334ba40qededq461dqb404q0ec36b9a5590>



# Resolución Directoral Regional

## Nº 0767 - 2024-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la presente Resolución se registrará en el Sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple N° 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Oficinas correspondientes y al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PANDURO Claudia FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 07/03/2024 18:16:27-0500  
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN (E)

Firmado digitalmente por:  
MANAYAY PILCO Sandra FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 07/03/2024 16:10:48-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 07/03/2024 17:09:41-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:  
FUENTES MOGOLLÓN Wilson Emanuel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 07/03/2024 15:49:18-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO

Firmado digitalmente por:  
RUIZ LINARES Eberaldo FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 07/03/2024 17:01:34-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 08/03/2024 15:35:58-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES

CVP/DRESM  
ERL/DGI  
WEM/IAJ  
JEAT/OA  
SMP/G.RRHH



Documento Nro: 019-2024134311. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3334ba40qeded461dqb404q0ec36b9a5590>